



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

000186

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°096-2021-ALC/MDSA

San Andrés, 12 de Mayo de 2021.

#### VISTO:

El Informe N° 026-2021-SGDS-GDES/MDSA, de fecha 03 de Mayo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes Don: RUBEN JEFTE LOAYZA SOLLER y Doña: SEIDY PAMELA PARRALES MENDOZA, se encuentran debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil Vigente y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 026-2021- SGDS-GDES/MDSA de fecha 03 de Mayo 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien informa que el expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes Don: RUBEN JEFTE LOAYZA SOLLER y Doña: SEIDY PAMELA PARRALES MENDOZA, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y artículo 253° del Código Civil Vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 20° Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcios;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Matrimonial presentado por los contrayentes: Don: RUBEN JEFTE LOAYZA SOLLER y Doña: SEIDY PAMELA PARRALES MENDOZA, acto que se celebrará el día 15 de Mayo de 2021, a horas 10:00 a.m. en las instalaciones del domicilio, ubicado en el AA.HH Gonzales Prada Mz.G Lt.11 Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
  
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS  
ALCALDESA